COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

RESOLUCIÓN N° 073
(18 DE FEBRERO DE 2026)

Por la cual se decide el Proceso de Contratación Directa- Interadministrativo No.135COGFM DIADF 2026, cuyo Objeto es: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO, requiere contratar la adquisición de elementos, munición, armamento y equipos de dotación para las Fuerzas Especiales de los Componentes Terrestre, Infantería de Marina y Urbano; para el fortalecimiento de capacidades de operaciones especiales (THOR), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo RESERVADO*".

EL JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No.1456 del 26 de diciembre de 2025, "Por la cual se traslada y se designa a unos oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares a Oficial Superior del Ejercito Nacional", Resolución N°.4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias *relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos, con el fin de "contratar la adquisición de elementos, munición, armamento y equipos de dotación para las Fuerzas Especiales de los Componentes Terrestre, Infantería de Marina y Urbano; para el fortalecimiento de capacidades de operaciones especiales (THOR), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo RESERVADO".

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.20626 de fecha 27 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.299.999.281,00) expedido por el Jefe de Área de Presupuesto para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial según análisis de mercado se estableció en la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.297.275.990,00) IVA exento,

Que por medio de la Resolución No.055 del 5 de febrero del 2026, se justificó la Contratación Directa – Interadministrativo de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1, *artículo 2.2.1.2.1.4.4* del Decreto No. 1082 de 2015 cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO, requiere contratar la adquisición de elementos, munición, armamento y equipos de dotación para las Fuerzas Especiales de los Componentes Terrestre, Infantería de Marina y Urbano; para el fortalecimiento de capacidades de operaciones especiales (THOR), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo RESERVADO".

Que el día 12 de febrero de 2026 se realizó la publicación de la Invitación Contratación Directa No.135COGFM DIADF 2026, en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Que durante el término de publicación la Invitación, la Industria Militar el día 16 de febrero de 2026, presento observaciones de índole técnico; las cuales fueron absueltas mediante Formulario No.1 del 16 de febrero de 2026 y se expidió la Adenda No.1 de la misma fecha, documentos que fueron enviados por mensaje a través de la Plataforma del SECOP II, atendiendo a que contienen información RESERVADA.

Que el día 16 de febrero de 2026, siendo 4:30 PM, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Proceso se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II y que a continuación se describe:

No.	EMPRESA
1	INDUSTRIA MILITAR, NIT. 899999044-3

Que se envió a evaluación la oferta presentada.

Que los comités Jurídico, Técnico y Económico, emitieron los respectivos conceptos los cuales se resumen así:

CONCEPTO JURÍDICO:

Con Nº Radicado 0126001798002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 17 de febrero de 2026, el comité jurídico, emitió concepto, el cual se resume así:

(...)
Una vez revisados los documentos de orden jurídico solicitados y que los mismos CUMPLE con los requisitos establecidos en la solicitud de oferta proceso de Contratación Directa N° 135COGFM DIADF 2025, por consiguiente, 1.JUAN CARLOS MAZO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.3417.317, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL) identificado con NIT. 899.999.044-3, se recomienda proceder con la suscripción del respectivo contrato..".

CONCEPTO TÉCNICO

Con Radicado N° 2026553000315381/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CCOES-C5, de fecha 17 de febrero de 2026, el comité técnico emitió concepto el cual se resume así:

(...)
La oferta presentada por INDUSTRIA MILITAR, NIT. 899999044-3, CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Invitación de Contratación Directa -Interadministrativo No.135COGFM DIADF 2026, por lo tanto, queda HABILITADA TECNICAMENTE.".

CONCEPTO ECONÓMICO

Con Radicado No. 0126001796102 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 17 de febrero de 2026, el comité económico emitió concepto, el cual se resume así:

(...) *CONCLUSIÓN*
Una vez verificado los documentos financieros y la información económica que la oferta presentada por la empresa INDUMIL- INDUSTRIA MILITAR., SE HABILITA ECONOMICAMENTE, para continuar con el PROCESO No.135 COGFM DIADF 2026, para contratar con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.".

Que los informes de evaluación jurídico, fue publicado a través de la Plataforma del SECOP II y los conceptos Tecnico y Económico, por contener información RESERVADA, se enviaron por mensaje a través de la Plataforma, a INDUMIL.

Que el consolidado final de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, se resumen, así:

PROPONENTES	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS		REQUISITOS ECONOMICOS Y FIRNANCIEROS	RESULTADO FINAL
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS	(SG-SST)		
INDUSTRIA MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en sesión del día 19 de febrero de 2026 por medio de Acta N°146 de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Almirante Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa-Interadministrativo No.135COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es: "*El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MUNICIÓN, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA LAS FUERZAS ESPECIALES DE LOS COMPONENTES TERRESTRE, INFANTERIA DE MARINA Y URBANO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES (THOR), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO RESERVADO*", a la INDUSTRIA MILITAR con NIT. 899999044-3, por la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.297.275.990,00)** exento de IVA e incluidas demás erogaciones e impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas RESERVADAS.

Que, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.*
>
> *En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."*

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto el Jefe de Estado Mayor Conjunto Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa-Interadministrativo No.135COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es: "*EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MUNICIÓN, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA LAS FUERZAS ESPECIALES DE LOS COMPONENTES TERRESTRE, INFANTERIA DE MARINA Y URBANO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES (THOR), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO RESERVADO*", a la INDUSTRIA MILITAR con NIT. 899999044-3, por la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.297.275.990,00)** exento de IVA e incluidas demás erogaciones e impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas RESERVADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la INDUSTRIA MILITAR con NIT. 899999044-3.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Almirante HARRY ERNESTO REYNA NIÑO
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Vo. Bo. MY. ERIKA [illegible] RODRIGUEZ SAENS
Jefe Área de Contratación del COGFM

Elaboró: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Profesional Defensa – Abogado Área de Contratación COGFM